

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Núm: 5097 C

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

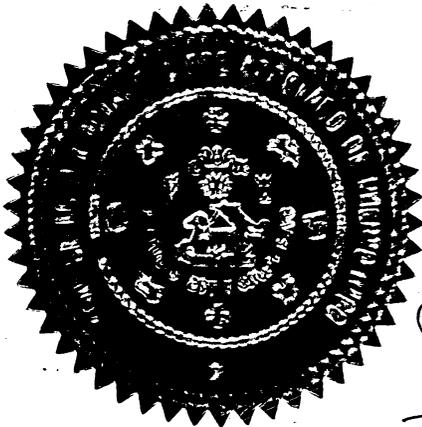
ENMENDANDO EL PLAN VIAL Y OTROS ELEMENTOS DEL
PLAN DE TRANSPORTACION QUE FORMA PARTE DEL
PLAN DE USOS DEL TERRENO PARA LA REGION
METROPOLITANA DE SAN JUAN

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) adoptó el Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación el cual forma parte del Plan de Usos del Terreno para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO: El Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación fue aprobado y firmado por el Honorable Gobernador de Puerto Rico el 31 de marzo de 1982.
- POR CUANTO: El Plan de Usos del Terreno o cualesquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implementación de dicho plan para el desarrollo de cualquier municipalidad o área urbana, suburbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO: El 28 de agosto de 1987 se celebró una Vista Pública para considerar enmienda al Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.
- POR CUANTO: La enmienda propuesta consiste en eliminar el propuesto Paseo del Atlántico localizado entre la Calle Manuel Rodríguez Serra y el Parque Barbosa.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el 10 de noviembre de 1987 la enmienda mencionada luego de cumplir con todos los requisitos de Ley.
- POR CUANTO: El 28 de octubre de 1987 se celebró otra Vista Pública para considerar enmiendas de la Junta de Planificación al Plan Vial para la Región Metropolitana de San Juan.

POR CUANTO: Las enmiendas propuestas consisten en: incluir en el Plan Vial de la Región Metropolitana de San Juan varias Calles Principales de 20.60 metros de ancho localizadas en el Barrio Candelaria de Toa Baja, al sur de la Carretera PR-2 y al oeste de la Comunidad Candelaria. Dichas Calles Principales son: la Extensión Calle Principal Mucarabones hasta la Carretera PR-2; la Calle Principal Pájaros desde la Calle Principal Extensión Mucarabones hasta el Camino Municipal al norte de la Quebrada Méjico y otras dos Calles Principales que discurren paralelas entre la Carretera PR-2 y la propuesta Calle Principal Extensión Mucarabones.

POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el 18 de noviembre de 1987 las enmiendas mencionadas luego de cumplir con todos los requisitos de Ley.

POR TANTO: YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador de Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO, las enmiendas al Plan Vial y Otros Elementos del Plan de Transportación para la Región Metropolitana de San Juan, eliminando el propuesto Paseo del Atlántico localizado entre la Calle Manuel Rodríguez Serra y el Parque Barbosa, incluyendo en dicho Plan, las siguientes Calles Principales: la Extensión Calle Principal Mucarabones hasta la Carretera PR-2; la Calle Principal Pájaros desde la Calle Principal Extensión Mucarabones hasta el Camino Municipal al norte de la Quebrada Méjico y otras dos Calles Principales que discurren paralelas entre la Carretera PR-2 y la propuesta Calle Principal Extensión Mucarabones.



EN TESTIMONIO DE LO CUÁL,
firmo la presente y hago estampar
en ella el Gran Sello del Estado
Libre Asociado de Puerto Rico
en la Ciudad de San Juan hoy, día
6 de mayo, A.D. mil novecientos
ochenta y ocho.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 6 de mayo de 1988.

Alfonso López Chaar
ALFONSO LOPEZ CHAAR
Secretario de Estado Interino